


INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 02/12/2020

I. Descripción del servicio a contratar:
SERVICIO PARA PRUEBAS DE AGREGOMETRIA PLAQUETARIA:

(Coagulación "D", que incluye agregación plaquetaria con Adrenalina, Adenosin difosfato, Ristocetina, Colágeno y ácido araquidónico), incluyendo un agregometro.

II. Resultado de la investigación de Mercado.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción (III), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Descripción	Proveedor	Número mínimo de pruebas	Número máximo de pruebas	Precio unitario	Total mínimo	Total máximo
Pruebas de agregación plaquetaria	Dicipa S.A. de C.V.	300	450	\$1,963.90	\$589,170.00	\$883,755.00
				IVA	\$94,267.20	\$141,400.80
				Total	\$683,437.20	\$1,025,155.80

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio. -
VIGENCIA: 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
ANEXO TECNICO

- A. El proveedor deberá entregar todos los reactivos e insumos necesarios para realizar las pruebas de Agregometría plaquetaria a lo establecido en los insertos y manuales de procedimientos.
- B. Proporcionar un agregometro basado en el principio turbidimétrico de Born, marca Chrono-Log y con número de serie 2030086, para la realización de:
- a. Agregometria plaquetaria en plasma rico en plaquetas, cada prueba incluyendo los siguientes agonistas:
 - i. Adrenalina (Epinefrina)
 - ii. Adenosin difosfato (ADP)
 - iii. Colágeno
 - iv. Ristocetina
 - v. Ácido Araquidónico
- C. El proveedor se asegurará de que las condiciones de temperatura del área donde se encuentre el equipo sean las idóneas para su buen funcionamiento.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 02/12/2020

- D. El proveedor deberá proporcionar un equipo de cómputo adicional para fines de organizar los aspectos técnicos, administrativos y de enseñanza relacionados con el proceso de estas pruebas.

El agregómetro cuenta las siguientes características:

1. Un canal para realizar pruebas de agregación plaquetaria por método óptico (turbidimétrico) en plasma rico en plaquetas
2. Capacidad para realizar lumiagregometría usando un reactivo de Luciferina-Luciferasa
3. Capacidad para determinar flujos de calcio ionizado
4. Que utilice celdas de reacción con un volumen de 450 microlitros
5. El mantenimiento diario que requiera el equipo sea mínimo por parte del usuario
6. Que presente un reporte individual por paciente, con resultados impresos (el proveedor debe proporcionar el software y la impresora compatibles con el equipo)

Que se lleven a cabo en el instrumento los servicios preventivos semestrales, calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica), así como los correctivos que fueran necesarios (que incluya refacciones disponibles en menos de 24 h), con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo y con servicios de guardia sábados, domingos y días festivos las 24 horas del día con el mismo tiempo de respuesta de 2 horas. En caso de que el agregómetro proporcionado presente fallas frecuentes (necesidad de servicio correctivo mayor a 2 veces por semana), el proveedor deberá comprometerse a una reposición.

IV. Procedimiento de contratación propuesto
Adjudicación directa

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (III) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación:

Pruebas de Agregometría plaquetaria: (coagulación "D"): \$ 1963.90 pesos MN

VI. Forma de pago propuesta.-

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades, en 30 días naturales posterior al suministro de los bienes, en base a la Factura original sellada y firmada por el área usuaria con el conteo de pruebas mensual.

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía Dicipa, S.A. de C.V., con domicilio en Edificio Metrópoli Patriotismo II, Av. Patriotismo # 201, piso 8, Col. San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México, Teléfono 5550932000, RFC DCP790511D36, mediante su representante legal, el QFB Juan Bautista González (email: juan.bautista@dicipa.com.mx).

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 02/12/2020

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

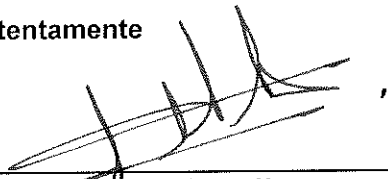
Se solicita la adjudicación directa a la empresa Dicipa S.A. de C.V. por ser el único distribuidor en México de la línea de coagulación de Siemens y de los agregómetros Chrono-Log, como lo señala la carta de distribuidor autorizado que se adjunta. Además, esta empresa cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como las refacciones de fabrica para los equipos de coagulación. Dicipa S.A. de C.V. cumplió en tiempo y forma con los compromisos de los contratos realizados en años previos y mantiene una comunicación estrecha con el área usuaría de manera que atiende rápidamente a las solicitudes de servicio técnico, soporte, mantenimiento preventivo y atención de inconformidades. No es conveniente contratar a otras empresas ya que no ofrecen los equipos y las pruebas que se requieren en el laboratorio de Coagulación del INCMNSZ, lo que puede mermar la atención médica o el diagnóstico de los pacientes atendidos en el INCMNSZ trayendo esto consigo riesgo de quejas o demandas por parte de los pacientes o sus familiares. Con lo anterior se acredita el criterio de economía, ya que el proveedor mantiene un costo muy similar al ofertado en contratos previos y ofrece en un solo paquete las pruebas de coagulación "B" (pruebas de rutina), pruebas de coagulación "C" (pruebas especiales), Agregometría plaquetaria (coagulación "D") y pruebas de INR en sangre capilar, lo que permite ofrecer precios más accesibles para estas pruebas de alta especialidad y por lo tanto de alto costo. De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia ya que se continua con el servicio de forma ininterrumpida con pruebas que tienen validez y reconocimiento mundial y se acredita el criterio de imparcialidad, ya que se persigue el beneficio de una buena atención de diagnóstico a los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren pruebas de alta calidad de acuerdo con las necesidades del laboratorio de coagulación del Instituto. Honradez y transparencia se justifican al mantener el procedimiento de contratación propuesto en estricto apego a la normatividad.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

Atentamente



Dr. Alvaro Aguayo González,
Jefe del Departamento de Hematología y Oncología

(EL PRESENTE FORMATO REQUISITADO SOLO SE DEBERÁ IMPRIMIR HASTA AQUÍ)